

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02)

Partida	:	17
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.064.675
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		61.243
07		INGRESOS DE OPERACION		576.672
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		66.810
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		44.540
	99	Otros		22.270
09		APORTE FISCAL		8.327.156
	01	Libre		8.327.156
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.135
	03	Vehículos		11.135
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		21.559
	10	Ingresos por Percibir		21.559
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		9.064.675
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.211.145
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.020.540
25		INTEGROS AL FISCO		46.485
	01	Impuestos		46.485
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		786.405
	03	Vehículos		86.312
	04	Mobiliario y Otros		20.660
	05	Máquinas y Equipos		178.124
	06	Equipos Informáticos		274.305
	07	Programas Informáticos		227.004
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

Glosas :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 43 |
| 02 | Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 345 |
| | El personal a contrata del servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios a contrata. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 43.181 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 362.731 |
| | - En el Exterior en Miles de \$ | 25.000 |
| | d) Convenios con personas naturales | |

- Miles de \$ 227.048

Hasta 31 personas podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones, a las que se les podrá contratar seguros de accidente y de vida, cuya vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre del 2011.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 72.310